



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

CUIDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL INTEGRA	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 37-02-101001910	ANEXO No. 0
TOMADOR DIRECCION ASEGURADO DIRECCION BENEFICIARIO	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES M KR 24 NRO. 39 - 03 BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL CR 7 NRO. 32 - 16 TERCEROS AFECTADOS		NIT 830.018.406-7 TELEFONO 2447279 NIT 899.999.061-9 TELEFONO 3279797 NIT 0-0	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 28 / 03 / 2019	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 27 / 03 / 2019 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2019		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 27 / 03 / 2019 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2019	
INTERMEDIARIO FUTURA SEGUROS E INVERSIONES LTDA.	CLAVE 133416	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION	

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CONSULTORIA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 248,434,800.00		
	GASTOS MEDICOS	\$ 248,434,800.00		\$ 30,000,000.00
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			\$ 50,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			\$ 100,000,000.00
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			\$ 50,000,000.00

DEDUCIBLES: ° 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS LABORES Y OPERACIONES ° 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV en RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS MEDICOS - \$ 5,000,000.00, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - \$ 20,000,000.00, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - \$ 30,000,000.00, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - \$ 20,000,000.00

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****248,434,800.00	PRIMA:	\$ *****1,253,336.00
PLAN DE PAGO:	CONTADO	IVA:	\$ *****238,133.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****1,491,470.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 96 NO. 45A 31, TELÉFONO 7421444 - BOGOTÁ, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA NINGUNA, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



(415)7709998021167(8020)1100760467

REFERENCIA
PAGO:

IA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES
IA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ES
IA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
37-02-101001910

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

JOSEPIEDRAHITA

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL INTEGRA	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 37-02-101001910	ANEXO No. 0
TOMADOR DIRECCION	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES M KR 24 NRO. 39 - 03		NIT 830.018.406-7	
ASEGURADO DIRECCION	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL CR 7 NRO. 32 - 16		TELEFONO 2447279	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		NIT 899.999.061-9	
			TELEFONO 3279797	
			NIT 0-0	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 28 / 03 / 2019	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 27 / 03 / 2019 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2019		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 27 / 03 / 2019 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2019	
INTERMEDIARIO FUTURA SEGUROS E INVERSIONES LTDA. CLIENTE	CLAVE 133416	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

TOTAL SUMA ASEGURADA: \$ *****248,434,800.00

PLAN DE PAGO: CONTADO

PRIMA: \$ *****1,253,336.00

IVA: \$ *****238,133.00

TOTAL A PAGAR: \$ *****1,491,470.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CALLE 96 NO. 45A 31, TELÉFONO 7421444 - BOGOTÁ, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA NINGUNA, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415)7709998021167(8020)11007604678511(3900)000001491470(96)20190511

REFERENCIA
PAGO:

1100760467851-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
INTEGRA	EMISION ORIGINAL	37-02-101001910	0
TOMADOR	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES M	NIT	830.018.406-7
DIRECCION	KR 24 NRO. 39 - 03	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT
ASEGURADO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	NIT	899.999.061-9
DIRECCION	CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

TOMADOR: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS
NIT: 830.018.406-7

ASEGURADO: BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT: 899.999.061-9

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT: 899.999.061-9

UBICACION DEL RIESGO ASEGURABLE: CARRERA 7 N 32-16

INTERES: CUTO OBJETO ES PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Esta pliza otorga cobertura con sujeción al límite asegurado y durante la vigencia de la misma, por los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley, y que tenga como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado. Dentro del marco anterior queda asegurada la RC Extracontractual del asegurado por daños materiales o personales.

MODALIDAD DE COBERTURA: Base de Cobertura Ocurrencia durante la vigencia de la pliza.

LÍMITE ASEGURADO: 248.434.800 En el agregado anual

VIGENCIA: ANUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

1. AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGURESTADO indemnizará hasta el límite asegurado señalado en la caratula de la pliza los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado al tercero afectado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, siempre y cuando el hecho generador le cause daños materiales, lesiones personales y/o muerte, ocurra en el desarrollo de las actividades aseguradas, durante la vigencia de la pliza y en forma accidental, súbita e imprevista; sin perjuicio de las indemnizaciones que SEGURESTADO le pueda reconocer al asegurado con ocasión a la afectación patrimonial sufrida por este, y a consecuencia directa de:

- La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran en la caratula de la pliza y en los cuales el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.
- Las operaciones que lleve a cabo el asegurado en el desarrollo de las actividades objeto de este seguro.
- Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
- Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios asegurados.
- Avisos y vallas.
- Instalaciones sociales y deportivas
- Eventos sociales organizados por el asegurado.
- Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional.
- La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
- La vigilancia de los predios asegurados por personal del asegurado.
- La posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.

1.1. COSTOS JUDICIALES

SEGURESTADO responderá, además, en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero afectado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, salvo en los siguientes casos:

- Si la responsabilidad proviene de dolo o culpa grave, o está expresamente excluida de la presente pliza.
- Si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de SEGURESTADO.
- Si la indemnización a cargo del asegurado excede el límite asegurado, SEGURESTADO solo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

1.2. GASTOS DE DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD

SEGURESTADO indemnizará al asegurado los gastos de defensa en que incurra este, que incluyen las costas, los honorarios de abogados y expensas necesarias y razonables, hasta por el valor asegurado, y hayan sido causados en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito en su contra y en la que se pretenda demostrar su responsabilidad por cualquier reclamación que pueda constituirse en una pérdida demostrada bajo los términos de este seguro.

Los gastos de defensa serán reconocidos siempre y cuando los hechos por los que se demanda o se reclama hayan ocurrido durante la vigencia de la pliza y causados en desarrollo de la actividad amparada bajo las condiciones generales y particulares de la presente pliza.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
INTEGRA	EMISION ORIGINAL	37-02-101001910	0
TOMADOR	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES M	NIT	830.018.406-7
DIRECCION	KR 24 NRO. 39 - 03	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT
ASEGURADO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	NIT	899.999.061-9
DIRECCION	CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	TELEFONO	3279797
		NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

Se reconocern como honorarios profesionales lo acordados libremente entre el asegurado y el profesional del derecho que adelantar su defensa, y como mximo los establecidos en las tarifas del colegio de abogados de la respectiva ciudad. En caso de necesitar el asegurado sumas superiores por la complejidad de la defensa a las establecidas, requerirn aprobacin previa y por escrito por parte de SEGURESTADO.

Estos gastos podrn operar por reembolso, en cuyo caso requerirn aprobacin de SEGURESTADO previamente a ser incurridos por el asegurado y con sujecin a los trminos y condiciones generales y particulares descritas.

1.3. GASTOS MDICOS POR ESTABILIZACIN DEL TERCERO AFECTADO

Exista o no responsabilidad del asegurado, SEGURESTADO indemnizar a ste por los gastos mdicos comprobados en que haya incurrido con el fin de prestar los primeros auxilios (servicios mdicos, de ambulancia, de hospital, de enfermera y de medicamentos) a terceros vctimas de un accidente que les genere una lesin fsica, durante el desarrollo de las actividades descritas en la pliza, siempre y cuando dichos gastos se ocasionen dentro de los cinco (5) das calendario siguientes a la fecha del evento/accidente. El sublmite de esta cobertura ser de hasta el 5% sobre el lmite asegurado para la cobertura bsica.

El pago que se realice bajo este amparo no se entender como aceptacin de responsabilidad en cabeza del asegurado y cubre solo aquellos gastos necesarios para la estabilizacin inicial del afectado.

En el caso de que las lesiones a que hace mencin este amparo sean ocasionadas con vehculos automotores terrestres al servicio de las labores del asegurado descritas en esta pliza, debern agotarse en primer trmino el seguro obligatorio de daos corporales causados a las personas en accidente de trnsito y posteriormente el seguro de responsabilidad civil de la pliza de automviles. Habindose agotado su cobertura, o en caso de no existir amparo, o a falta de las mismas, entrar a operar la cobertura descrita en el presente numeral.

2. COBERTURAS ADICIONALES

Las siguientes coberturas son adicionales, se entendern contratadas si se indican en la caratula de la pliza y si el tomador paga la prima adicional correspondiente. El valor asegurado mximo corresponder a los sublmite indicados en la caratula de la pliza.

Si no se contrataren estas coberturas adicionales, se entendern que se encuentran excluidas.

2.1. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPLEADOR (PATRONAL)

SEGURESTADO cubre los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado en su calidad de empleador exclusivamente por los accidentes de trabajo que sufran los empleados a su servicio, en el desarrollo de las actividades asignadas a ellos.

2.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

SEGURESTADO cubre los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado y/o los gastos mdicos por los daos que causare a terceros, a consecuencia de labores amparadas realizadas por contratistas y subcontratistas independientes a su servicio, hasta los sublmite indicados en la cartula de la pliza.

2.3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

SEGURESTADO cubre los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daos materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros como consecuencia de un accidente proveniente del uso de vehculos propios y/o no propios que estn al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades descritas en esta pliza.

Este amparo, opera en exceso de las coberturas del seguro obligatorio de daos corporales causados a las personas en accidente de trnsito y de la pliza de automviles amparo de responsabilidad civil extracontractual del vehculo involucrado.

SUBLMITES

AMPARO	VIGENCIA	EVENTO
BASICO - PLO	\$ 248.434.800	\$ 30.000.000
Gastos medicos	\$ 30.000.000	\$ 5.000.000
Responsabilidad civil del empleador (patronal)	\$ 50.000.000	\$ 20.000.000
Contratistas y subcontratistas independientes	\$ 100.000.000	\$ 30.000.000
Vehculos propios y no propios	\$ 50.000.000	\$ 20.000.000
Perjuicios Extrapatromoniales	\$ 40.000.000	\$ 20.000.000
Derivada emergente y lucro cesante	\$ 20.000.000	\$ 10.000.000

DEDUCIBLES RC EXTRACONTRACTUAL

Gastos Mdicos: sin aplicacin de deducible.

P.L.O: 10% del valor de la prdida, mnimo 1 SMMLV.

Dems Eventos: 15% del valor de la prdida, mnimo 2 SMMLV.

EXCLUSIONES

Segn las indicadas en el clausulado general, adems de las siguientes:

Bienes bajo cuidado tenencia y control

Errores u omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional, responsabilidad civil profesional.

Perjuicios causados por el incumplimiento de contratos y toda responsabilidad de naturaleza contractual.



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO		POLIZA No.	ANEXO No.
INTEGRA	EMISION ORIGINAL		37-02-101001910	0
TOMADOR	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES M		NIT	830.018.406-7
DIRECCION	KR 24 NRO. 39 - 03		CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT
ASEGURADO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		NIT	899.999.061-9
DIRECCION	CR 7 NRO. 32 - 16		CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		TELEFONO	3279797
			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

Perjuicios consecuenciales que no provengan de un daño material o lesin corporal

Responsabilidad civil D&O y responsabilidad civil E&O.

Prdidas patrimoniales puras.

Riesgos nucleares.

Exclusin de tse encefalopata espongiorme transmissible.

Organismos genticamente modificados (ogm).

Responsabilidad civil de fungosidad (mold).

Contaminacin paulatina.

Contaminacin radioactiva.

Garantas de calidad de productos.

Riesgos cibernticos o de la tecnologa informtica.

Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligacin principal de convenios y contratos

Daños como consecuencia de incumplimiento de los requisitos legales, administrativos y/o violacin de medidas de seguridad impuesta por las autoridades que rigen esta actividad.

Reclamos o daños causados por actos de la naturaleza, peleas, actos mal intencionados, disturbios populares, huelgas, terrorismo, guerra, fuerza mayor.

Se excluye los daños por el uso de juegos y/o artculos pirotcnicos, plvora y toda clase de explosivos.

Reclamos o daños causados a las instalaciones donde se realizan los eventos por personas en estado de embriaguez.

Responsabilidad civil por daños, hurto en todas sus modalidades o sus tentativas, desaparicin de bienes

Quedan excluidos en todas y cada una de sus partes los daños a los bienes, al propietario y a los usuarios (pliza de accidentes personales). Quedan excluidos en todas y cada una de sus partes los daños que el propietario y los usuarios le causen a las instalaciones (pliza de daños materiales).

Obras de adecuacin.

GARANTAS

Mantener los predios y los bienes, inherentes a la actividad en buen estado de conservacin y funcionamiento.

Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, legales y tcnicos inherentes a la actividad